Parlamento Europeo
2024-2029

TEXTOS APROBADOS

P10_TA(2026)0005

Ayuda humanitaria en tiempos de policrisis: reafirmación de nuestros principios para una respuesta más eficaz y ambiciosa a las crisis humanitarias

Resolución del Parlamento Europeo, de 20 de enero de 2026, sobre la ayuda humanitaria en tiempos de policrisis: reafirmación de nuestros principios para una respuesta más eficaz y ambiciosa a las crisis humanitarias (2025/2085(INI))

El Parlamento Europeo,

– Vistos los artículos 208 y 214 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE),

– Vistos el artículo 3, apartado 5, y el artículo 21 del Tratado de la Unión Europea (TUE),

– Vistos los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos adicionales,

– Vista la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por la Unión Europea y todos sus Estados miembros,

– Vista la Resolución 2730 (2024) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de 24 de mayo de 2024, sobre la protección del personal humanitario y el personal de las Naciones Unidas y el personal asociado en los conflictos armados,

– Vistas la Resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de 31 de octubre de 2000, sobre mujeres, paz y seguridad, y las nueve resoluciones conexas posteriores del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en las que se establece la agenda sobre las mujeres, la paz y la seguridad,

– Vistos la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo celebrada en 1994 en El Cairo y su Programa de Acción, así como los resultados de sus conferencias de examen,

– Vistos la Plataforma de Acción de Pekín y los resultados de sus conferencias de revisión,

– Vistos la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS),

– Visto el Reglamento (CE) n.º 1257/96 del Consejo, de 20 de junio de 1996, sobre la ayuda humanitaria[1],

– Vistos el Gran Pacto firmado el 23 de mayo de 2016, los informes anuales independientes correspondientes, en particular el de 2021, y el marco para el Gran Pacto 2.0 y los anexos al mismo presentados en la reunión anual del Gran Pacto celebrada del 15 al 17 de junio de 2021, así como los compromisos renovados en la reunión anual del Gran Pacto del 19 al 20 de junio de 2023,

– Visto el informe del secretario general de las Naciones Unidas, de 23 de agosto de 2016, sobre los resultados de la Cumbre Humanitaria Mundial y los compromisos contraídos por los participantes en dicha cumbre,

– Visto el «reinicio humanitario» propuesto por el secretario general adjunto y coordinador del Socorro de Emergencia de las Naciones Unidas, Tom Fletcher, en un mensaje dirigido al Comité Permanente entre Organismos de las Naciones Unidas el 10 de marzo de 2025[2],

– Vista la Comunicación de la Comisión, de 10 de marzo de 2021, relativa a la acción humanitaria de la Unión: nuevos retos, mismos principios (COM(2021)0110),

– Vista la hoja de ruta de la Comisión sobre los derechos de la mujer,

– Visto el Plan de Acción para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer en la Acción Exterior de la UE (GAP III),

– Vistas las Directrices actualizadas de la Unión Europea para fomentar la observancia del Derecho internacional humanitario[3],

– Vistas las Conclusiones del Consejo, de 10 de diciembre de 2018, sobre las mujeres, la paz y la seguridad y el Planteamiento Estratégico de la UE sobre las Mujeres, la Paz y la Seguridad 2019-2024,

– Vistas las Conclusiones del Consejo de 20 de mayo de 2021 sobre la acción humanitaria de la UE, de 22 de mayo de 2023 sobre abordar

1 DO L 163 de 2.7.1996, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/1996/1257/oj.

2 Mensaje del coordinador del Socorro de Emergencia, Tom Fletcher, a la comunidad humanitaria, 10 de marzo de 2025.

3 DO C 303 de 15.12.2009, p. 12.

el déficit de financiación humanitaria, de 7 de mayo de 2024 sobre la protección en contextos humanitarios y de 24 de junio de 2024 sobre la actualización de las Directrices de la UE sobre los menores y los conflictos armados,

– Vistas las Conclusiones del Consejo, de 16 de diciembre de 2024, sobre el aumento del apoyo del Equipo Europa a la seguridad alimentaria y la nutrición mundiales,

– Vista la Perspectiva Global del Programa Mundial de Alimentos para 2025,

– Visto el Panorama Humanitario Mundial para 2025 de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas (OCHA),

– Visto el informe de ONU Mujeres de 2025 titulado «At a breaking point: The impact of foreign aid cuts on women’s organizations in humanitarian crises worldwide» (Al borde del colapso: los efectos de los recortes de la ayuda exterior en las organizaciones de mujeres en crisis humanitarias en todo el mundo),

– Visto el informe de 2024 del Comité Internacional de la Cruz Roja sobre el Derecho internacional humanitario y los retos relativos a los conflictos armados contemporáneos,

– Visto el informe de 2025 «Estados de fragilidad», de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE),

– Visto el Informe Especial 15/2025, de 18 de junio de 2025, del Tribunal de Cuentas Europeo sobre la ayuda humanitaria de la UE en régimen de gestión a distancia,

– Visto el informe de Equal Measures 2030 titulado «Hallazgos del Índice de Género de los ODS 2024: ¿Un futuro de igualdad de género en crisis?»,

– Vista la declaración de los ministros de Asuntos Exteriores del G7, de 13 de mayo de 2022, sobre el refuerzo de la acción preventiva en materia de ayuda humanitaria,

– Visto el documento final de la 4.ª Conferencia Internacional sobre Financiación para el Desarrollo, también conocido como «Compromiso de Sevilla»,

– Vista la nota de orientación de 2023 de la Dirección General de Protección Civil y Operaciones de Ayuda Humanitaria Europeas (DG ECHO) titulada «Promoting equitable partnerships with local responders in humanitarian settings» (Promover asociaciones equitativas con los agentes locales en contextos humanitarios),

– Vista la Declaración de los donantes de ayuda humanitaria sobre el clima y el medio ambiente de marzo de 2022,

– Vistas las promesas sobre el «fortalecimiento del cumplimiento del Derecho internacional humanitario a través de su promoción, difusión y aplicación» y sobre la «protección del personal humanitario y sanitario» adoptadas por la Unión y sus Estados miembros y las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja en la XXXIV Conferencia Internacional del Movimiento de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja,

– Vista la promesa sobre «desbloquear y facilitar el acceso humanitario: un mayor compromiso político y diplomático y más apoyo a los trabajadores humanitarios» adoptada por la Unión y sus Estados miembros y las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja en la XXXIV Conferencia Internacional del Movimiento de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja,

– Vista su Resolución, de 7 de mayo de 2025, sobre un presupuesto a largo plazo renovado para la Unión en un mundo cambiante[4],

– Vista su Resolución, de 24 de junio de 2021, sobre la situación de la salud y los derechos sexuales y reproductivos en la Unión, en el marco de la salud de las mujeres[5],

– Vista su Resolución, de 29 de noviembre de 2018, sobre la situación de las mujeres con discapacidad[6],

– Vistas sus Resoluciones sobre ayuda humanitaria, en particular las de 15 de diciembre de 2021, sobre nuevas orientaciones para la acción humanitaria de la Unión[7], de 6 de julio de 2022, sobre la seguridad alimentaria en los países en desarrollo[8], y de 23 de noviembre de 2023, sobre cómo elaborar una estrategia innovadora en materia de ayuda humanitaria con las crisis olvidadas y actuales en el punto de mira[9],

– Visto el artículo 55 de su Reglamento interno,

– Vista la opinión de la Comisión de Derechos de las Mujeres e Igualdad de Género,

– Visto el informe de la Comisión de Desarrollo (A10-0257/2025),

4 Textos Aprobados, P10_TA(2025)0090.
5 DO C 81 de 18.2.2022, p. 43.
6 DO C 363 de 28.10.2020, p. 164.
7 DO C 251 de 30.6.2022, p. 80.
8 DO C 47 de 7.2.2023, p. 149.
9 DO C, C/2024/4223, 24.7.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/C/2024/4223/oj.

A. Considerando que el sistema humanitario multilateral se enfrenta a retos sin precedentes debido al elevado número de personas que necesitan ayuda humanitaria urgente y al número cada vez mayor de contextos frágiles, así como al aumento del número de conflictos armados en comparación con 2023; que, en 2025, unas 305 millones de personas en todo el mundo necesitarán ayuda humanitaria y protección urgentes[10]; que la policrisis se refiere a un conjunto complejo e interconectado de crisis que se producen simultáneamente[11];

B. Considerando que se calcula que más de 319 millones de personas se enfrentan a una grave inseguridad alimentaria en todo el mundo, y que aproximadamente el 70 % de ellas vive en entornos frágiles o afectados por conflictos[12], en los que una de cada cinco personas pasa hambre; que la cooperación internacional, en particular con socios que están en condiciones de proporcionar una ayuda sustancial —también en términos de cooperación transatlántica— sigue siendo crucial para hacer frente a estos retos, especialmente en el ámbito de la seguridad alimentaria;

C. Considerando que, de aquí a 2030, más del 90 % de la pobreza mundial se concentrará en África; que los beneficios de la nutrición, la salud y la educación son cruciales para sacar a esta población de la trampa de la pobreza; que, en 2025, se calcula que las mayores necesidades humanitarias se encuentran en África Oriental y Meridional, donde 85 millones de personas necesitan ayuda humanitaria; que la crisis en Sudán representa por sí sola el 35 % de estas necesidades;

D. Considerando que la situación en Afganistán está ejerciendo una presión aún mayor sobre recursos humanitarios ya escasos y está empeorando la difícil situación de millones de personas, incluidas mujeres y niñas, que luchan por sobrevivir;

E. Considerando que más de 122 millones de personas están desplazadas por la fuerza en todo el mundo, como documenta la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), de los que casi un 60 % vive en entornos frágiles o afectados por conflictos, y que más del 70 % de los solicitantes de asilo que llegan a la Unión proceden de estos entornos[13];

10 OCHA, «Panorama Global Humanitario 2025».

11 Centro Común de Investigación, «Unraveling the polycrisis with foresight and innovation» (Desenmarañar las policrisis con previsión e innovación), 26 de marzo de 2025.

12 Perspectiva Global del Programa Mundial de Alimentos para 2025.

13 ACNUR, «Mid-Year Trends» (Informe semestral de tendencias), 9 de octubre de 2024.

F. Considerando que el sistema humanitario se enfrenta a una enorme crisis de financiación; que en 2024 solo se atendió el 43 % de la petición de ayuda humanitaria de las Naciones Unidas, que ascendía a 50 000 millones USD; que el desmantelamiento de los programas de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y la reducción de la ayuda exterior de otros donantes clave, entre ellos varios Estados miembros de la Unión, han agravado aún más la situación y originado un descenso preocupante de la financiación mundial para iniciativas humanitarias, sanitarias, de igualdad de género y climáticas; que en julio de 2025 solo se había alcanzado el 13 %[14] de la financiación necesaria para satisfacer la petición de ayuda humanitaria de las Naciones Unidas destinada a ayudar a 188 millones de personas en 72 países; que, debido a los recortes de la USAID, más de 14 millones de personas corren peligro de muerte de aquí a 2030; que esto afecta también a más de 4,5 millones de niños menores de cinco años[15]; que los recortes de la financiación están agravando las hambrunas en un momento en el que la inseguridad alimentaria aguda se encuentra en un máximo histórico; que estos recortes repercuten de manera desproporcionada en las mujeres, las niñas, las personas con discapacidad y las personas que viven en zonas rurales y remotas, lo que acentúa las desigualdades existentes[16]; que entre las más gravemente afectadas figuran las organizaciones locales y nacionales dirigidas por mujeres y de defensa de los derechos de las mujeres; que estos recortes ponen aún más en peligro la seguridad y el bienestar de los desplazados internos, los refugiados y los grupos vulnerables y tienen efectos devastadores para la salud (al aumentar, en general, la mortalidad, la morbilidad y la discapacidad debido a la desigualdad de acceso al tratamiento y la prevención de enfermedades, a bienes y servicios básicos, y al riesgo de que se produzcan brotes de enfermedades infecciosas y pandemias) y la seguridad alimentaria;

G. Considerando que existen notables desequilibrios en cuanto a financiación entre los llamamientos humanitarios, lo que refleja que más crisis están quedando en el olvido; que las crisis olvidadas se

14 Casa Blanca: «Reevaluating and Realigning United States Foreign Aid» (Revaluar y realinear la ayuda exterior de los Estados Unidos), 20 de enero de 2025.

15 «Evaluating the impact of two decenies of USAID interventions and projecting the effects of defunding on mortality until 2030: a retrospective impact evaluation and forecasting analysis» (Evaluación del impacto de dos décadas de intervenciones de la USAID y proyección de los efectos de la desfinanciación en la mortalidad hasta 2030: una evaluación de impacto retrospectiva y un análisis de previsiones), *The Lancet*.

16 Save the Children, «Girls Pay the Price as Aid Cuts Hit Countries with Deepest Gender Inequality» (Las niñas pagan el precio a medida que los recortes en la ayudas golpean a los países con mayor desigualdad de género), 11 de octubre de 2025.

definen como situaciones de crisis humanitaria graves y prolongadas en las que las poblaciones no reciben ninguna ayuda internacional o esta es insuficiente y no hay ningún compromiso político para resolver la crisis, debido en parte a la falta de interés de los medios;

H. Considerando que la ayuda humanitaria en el marco financiero plurianual (MFP) actual ha sido inadecuada, lo que ha llevado a un uso rutinario de la Reserva para Ayudas de Emergencia; que la Unión debe pedir a otros agentes que redoblen sus esfuerzos de ayuda humanitaria; que la ayuda humanitaria debe no solo apoyar, sino también movilizar a las comunidades locales para implicarlas en los esfuerzos de socorro;

I. Considerando que el papel del nexo entre la acción humanitaria, la ayuda al desarrollo y la consolidación de la paz es crucial en los contextos humanitarios, ya que fomenta la coordinación, la colaboración y la coherencia entre sectores para abordar las causas profundas de las crisis prolongadas, además de proporcionar socorro inmediato; que la Unión y sus Estados miembros aportan conjuntamente el 42 % de la ayuda al desarrollo mundial; que la OCDE prevé una reducción del 9 al 17 % de la ayuda oficial al desarrollo en 2025[17]; que, de aquí a 2027, la Comisión pretende movilizar hasta 300 000 millones EUR a través de la iniciativa Global Gateway en inversiones sostenibles e inclusivas; que los contextos frágiles requieren un enfoque y una estrategia especiales de la Unión;

J. Considerando que los conflictos, el cambio climático y los factores económicos son los tres principales factores que impulsan el aumento de las necesidades humanitarias, que son provocados por el ser humano y que son reversibles mediante unos esfuerzos concertados y colectivos; que el número de conflictos armados registrados alcanzó su máximo en 2023; que las consecuencias del cambio climático y la degradación del medio ambiente dan lugar a un aumento de la inestabilidad y los conflictos, los peligros relacionados con el clima, las catástrofes naturales, la escasez de recursos —en especial la inseguridad hídrica y alimentaria—, los desplazamientos internos y la migración irregular, lo que afecta de manera desproporcionada a las mujeres y a los grupos vulnerables;

K. Considerando que las negativas a ofrecer un acceso humanitario seguro y sin trabas a las personas necesitadas están aumentando alarmantemente en muchos contextos —en especial durante los conflictos, las catástrofes naturales y los brotes de enfermedades—; que este aumento se debe en parte al aumento de tendencias peligrosas y corrosivas en la interpretación y aplicación del Derecho internacional humanitario y de los principios de humanidad,

17 OCDE, «Cuts in official development assistance» (Recortes en la ayuda oficial al desarrollo), 26 de junio de 2025.

imparcialidad, neutralidad e independencia; que la denegación deliberada y la utilización como arma del acceso humanitario para avanzar en los programas políticos y militares incumplen las obligaciones derivadas del Derecho internacional humanitario;

L. Considerando que la falta de respeto del Derecho internacional humanitario está originando violaciones persistentes y generalizadas del Derecho internacional en materia de derechos humanos, con ataques deliberados contra civiles, destrucción de infraestructuras esenciales, como escuelas y hospitales, ataques contra trabajadores humanitarios, violencia sexual generalizada y reclutamiento de niños como combatientes; que está aumentando el número y la influencia de los grupos armados no estatales en los conflictos mundiales y que algunos de los ataques más mortíferos contra civiles han sido cometidos por estos grupos armados no estatales; que nos encontramos ante un número sin precedentes de ataques contra trabajadores humanitarios, la población civil e infraestructuras civiles, motivados en su mayoría por los conflictos de Gaza y Sudán[18];

M. Considerando que, según las Naciones Unidas, en 2023 más de 600 millones de mujeres y niñas vivían a menos de 50 kilómetros de una zona de conflicto, una cifra más del 50 % superior a la de diez años antes;

N. Considerando que, en general, la violencia sexual relacionada con los conflictos ha aumentado drásticamente, que las Naciones Unidas registraron 3 688 casos verificados de violencia sexual relacionada con los conflictos en 2023 —un 50 % más que el año anterior— y que las mujeres y las niñas representaban el 95 % de los casos verificados, mientras que el 32 % de las víctimas eran menores[19];

O. Considerando que, en momentos de crisis y conflictos, las desigualdades de género preexistentes se suelen ver exacerbadas, lo que da lugar a que las mujeres y las niñas se vean afectadas de manera desproporcionada, por ejemplo, por los desplazamientos y la violencia de género, y excluidas de servicios capaces de salvar vidas y de los procesos de toma de decisiones, entre otras cosas; que las mujeres, las adolescentes, las personas con discapacidad, las personas indígenas, las personas LGBTQI+ y las personas de edad avanzada a menudo tienen vulnerabilidades adicionales e

18 OCHA, «World Humanitarian Day: Attacks on aid workers hit another record, humanitarians call for urgent action» (Día Mundial de la Asistencia Humanitaria: los ataques a los trabajadores humanitarios rompen otro récord y los trabajadores humanitarios piden medidas urgentes), 19 de agosto de 2025.

19 Oficina del representante especial del secretario general de las Naciones Unidas sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, «15.º Informe del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos», 4 de abril de 2024.

interseccionales que deben tenerse en cuenta; que el porcentaje de ayuda bilateral con objetivos de igualdad de género en el sector humanitario ha sido históricamente bajo y ha seguido disminuyendo en los últimos años, estancándose en el 17 %[20] en el período 2021-2022; que las mujeres desempeñan un papel crucial en los contextos humanitarios como primeras intervinientes; que la inversión en igualdad de género salva vidas en contextos humanitarios; que existen pruebas de que la programación humanitaria con perspectiva de género genera un elevado rendimiento, a saber, 8 USD por cada 1 USD invertido[21], y que sigue habiendo retos en cuanto a su priorización;

P. Considerando que la violencia contra las mujeres en todas sus formas (física, sexual, psicológica, económica o cibernética) constituye una violación de los derechos humanos, una forma extrema de discriminación contra las mujeres y uno de los principales obstáculos para la consecución de la igualdad de género;

Q. Considerando que los movimientos antigénero están instrumentalizando cada vez más las crisis humanitarias para frenar la igualdad de género y deslegitimar a las organizaciones de mujeres, también en los países socios de la Unión;

R. Considerando que los niños constituyen la mitad de la población afectada por las crisis y sus derechos están siendo violados a niveles alarmantes, situación que está agravándose debido a la drástica disminución de la financiación de iniciativas y programas centrados en los niños; que más de 473 millones de niños (más de uno de cada seis en todo el mundo) viven actualmente en zonas afectadas por conflictos; que se ha producido un aumento del reclutamiento de niños soldados; que los niños tienen más probabilidades que los adultos de ser asesinados o mutilados, reclutados por grupos armados y abusados sexualmente; que se calcula que más de 52 millones de niños en países afectados por conflictos no están escolarizados[22];

S. Considerando que las iglesias y las organizaciones religiosas, gracias a la confianza de que disfrutan en las comunidades, a su capacidad de movilizar voluntarios y a su frecuente presencia en regiones de difícil acceso, ofrecen un valor añadido singular en las respuestas frente a las crisis; que su compromiso a largo plazo y el enfoque

20 OCDE, «Development Finance for Gender Equality 2024» (Financiación al Desarrollo para la Igualdad de Género 2024), OECD Publishing, París.

21 ONU Mujeres, «Hechos y cifras: Acción humanitaria», 15 de abril de 2025.

22 UNICEF, «Para los niños y niñas en zonas de conflicto, 2024 ha sido «uno de los peores años de la historia de UNICEF»: no podemos permitir que esta sea la nueva normalidad», 28 de diciembre de 2024.

holístico del apoyo (aunando la ayuda material a la psicosocial) son determinantes para la creación de resiliencia y de una paz duradera;

Garantizar el respeto del Derecho internacional humanitario y la necesidad de una estrategia de diplomacia humanitaria de la Unión

1. Acoge con satisfacción el compromiso de la Comisión con la financiación humanitaria, ya que la Unión y sus Estados miembros siguen siendo el principal donante mundial de ayuda humanitaria basada en las necesidades; insiste en la obligación de que todos los Estados y todas las partes en un conflicto respeten y garanticen el respeto del Derecho internacional humanitario y del Derecho internacional en materia de derechos humanos; reitera la necesidad de dar prioridad a la protección de los civiles y de que estos sigan siendo un objetivo esencial de la acción exterior de la Unión, incluida su ayuda humanitaria; pide a la Unión que siga reforzando la centralidad de los principios humanitarios no negociables de humanidad, imparcialidad, neutralidad e independencia, que cada vez sufren más presión, y la promoción del Derecho internacional humanitario mediante la aplicación de un enfoque humanitario basado en principios y necesidades, absteniéndose de establecer asociaciones que socaven estos principios; recuerda que, de conformidad con el artículo 3, apartado 5, del TUE, la Unión promoverá la protección de los derechos humanos y contribuirá al estricto respeto y al desarrollo del Derecho internacional, en particular el respeto de los principios de la Carta de las Naciones Unidas, y defenderá la igualdad de género como uno de sus principios fundamentales, en consonancia con el artículo 2 del TUE, habida cuenta de que la ayuda humanitaria, en especial para las mujeres y las niñas, cada vez es menos prioritaria; destaca la importancia de promover el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva como parte de la acción humanitaria de la Unión y del compromiso de la Unión de garantizar el acceso a los servicios de salud reproductiva y materna;

2. Manifiesta su alarma por el aumento de las violaciones del Derecho internacional humanitario en los últimos años (algunas de las cuales han sido denunciadas como métodos estratégicos de guerra); lamenta la reducción del espacio humanitario y la erosión del respeto del Derecho internacional humanitario y los principios humanitarios, que constituyen obstáculos significativos a la prestación de una ayuda vital en varios entornos afectados por conflictos; condena enérgicamente el alarmante aumento de los ataques contra la población civil y las infraestructuras necesarias para su supervivencia, las graves violaciones de los derechos de la infancia y los ataques contra los trabajadores humanitarios; denuncia el flagrante incumplimiento de la protección de las instalaciones médicas, ya que en casi todos los conflictos se perpetran ataques contra hospitales, en violación de la Resolución 2286 (2016) del

Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de 3 de mayo de 2016, sobre la protección de los heridos y los enfermos, del personal médico y del personal humanitario en los conflictos armados; pide que los autores responsables de tales ataques sistemáticos rindan cuentas e insta a la Unión a que considere imponer sanciones a los agentes estatales o no estatales que obstruyan de manera deliberada el acceso humanitario;

3. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que refuercen las medidas para prevenir las violaciones del Derecho internacional humanitario y que aborden las lagunas en el seguimiento de dichas violaciones mediante la recopilación imparcial e independiente de datos y una labor de defensa más eficaz basada en pruebas, a fin de exigir responsabilidades a los autores; insta a la Comisión a promover mecanismos para supervisar e informar sobre los retos de acceso humanitario en zonas de conflicto;

4. Acoge con satisfacción la aprobación de la Resolución 2730 (2024) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la protección del personal humanitario y el personal de las Naciones Unidas y el personal asociado en los conflictos armados; subraya la obligación, en virtud del Derecho internacional humanitario, de respetar y proteger al personal humanitario, así como la importancia de apoyar una acción humanitaria independiente, neutral e imparcial, protegiendo el espacio humanitario de los ataques directos, los efectos no deseados de las políticas antiterroristas y los regímenes de sanciones, la politización y los discursos engañosos;

5. Pide que se adopten medidas concretas para garantizar la aplicación efectiva de las garantías de seguridad y protección de los trabajadores humanitarios, en consonancia con la Resolución 2730 (2024) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, incluidas las obligaciones de investigación, transparencia e investigación imparcial de las violaciones del Derecho internacional humanitario; hace hincapié en la necesidad de tener en cuenta la mayor vulnerabilidad del personal local, que se enfrenta a riesgos más graves para su seguridad, y de garantizar su protección específica; pide a la Comisión que apoye las medidas de seguridad destinadas a proteger a los trabajadores humanitarios y que exija responsabilidades por los ataques perpetrados en su contra; reitera la importancia de contar con mecanismos de respuesta rápida que ofrezcan asistencia financiera, jurídica y psicosocial inmediata a los trabajadores humanitarios expuestos a detenciones, actos de intimidación u otros incidentes de seguridad, sobre la base de modelos como la iniciativa «Protect Aid Workers»;

6. Expresa su preocupación por el aumento de las amenazas, el acoso y la criminalización de los defensores de los derechos humanos y de los voluntarios humanitarios en situaciones de conflicto y crisis; pide a la Unión que priorice su protección en su compromiso

humanitario; lamenta los intentos cada vez mayores de criminalizar la ayuda humanitaria sin motivos legítimos de preocupación, especialmente las intervenciones destinadas a salvar vidas de las personas que huyen de conflictos, violencia, persecución o pobreza; pide la adopción de un marco jurídico de protección para abordar la criminalización de la ayuda, luchar contra la impunidad e incluir exenciones humanitarias en los regímenes de sanciones, así como medidas destinadas a prevenir la criminalización de los trabajadores humanitarios mediante leyes antiterroristas;

7. Confirma su apoyo al multilateralismo, en el que las Naciones Unidas ocupan un lugar central; subraya que las operaciones de la Unión deben coordinarse y ser coherentes con los organismos internacionales, y pide a la Comisión que siga prestando apoyo fundamental a diversas entidades de las Naciones Unidas en el ámbito humanitario, con el objetivo de defender los principios humanitarios y el Derecho internacional humanitario; reafirma la obligación de respetar y facilitar los mandatos de las entidades de las Naciones Unidas, y condena firmemente cualquier intento de obstruir, restringir o socavar la capacidad de las agencias de las Naciones Unidas de desempeñar con eficacia sus labores humanitarias;

8. Destaca la necesidad de abordar con urgencia las crisis humanitarias sin precedentes de Sudán y la República Democrática del Congo, dos de las crisis actuales más graves del mundo, con un tercio de la población en situación de extrema necesidad de ayuda humanitaria en Sudán, que presenta unos niveles de inseguridad alimentaria alarmantes y condiciones de hambruna en muchas partes del país, al igual que en la República Democrática del Congo, donde 21 millones de personas necesitan ayuda humanitaria; pide a todas las partes en conflicto que garanticen un acceso humanitario seguro y sin trabas, de conformidad con los principios humanitarios, y que respeten y protejan al personal humanitario; pide asimismo a la Unión y a sus Estados miembros que aumenten la ayuda humanitaria destinada a Sudán y a la República Democrática del Congo, así como a sus países vecinos, y en particular que financien el apoyo a quienes han sobrevivido episodios de violencia sexual relacionada con los conflictos, programas locales de resiliencia y protección, y programas de promoción de los derechos de las mujeres y los menores y de fomento de la igualdad de género;

9. Destaca que la ayuda humanitaria y, por tanto, el hambre nunca deben politizarse ni utilizarse como arma y deben llegar a los civiles necesitados sin obstrucción ni manipulación, respetando plenamente el Derecho internacional humanitario; reitera que los centros de distribución, la población civil, los trabajadores humanitarios y el personal médico deben estar protegidos y no deben convertirse en objetivos de acciones militares; expresa su indignación por el asesinato de 508 trabajadores humanitarios en Gaza, así como por

los reiterados ataques contra hospitales y convoyes humanitarios; manifiesta su firme oposición a toda distribución de ayuda en Gaza que sea incompatible con los principios humanitarios; lamenta que este sistema de distribución haya derivado en el asesinato de más de mil palestinos necesitados de ayuda; pide una respuesta y una investigación internacionales para garantizar la rendición de cuentas por las posibles violaciones del Derecho internacional que se hayan producido en lugares gestionados por la Fundación Humanitaria de Gaza;

10. Exige la prestación sin trabas y a gran escala de ayuda humanitaria, bajo la coordinación de las Naciones Unidas y en consonancia con los principios humanitarios; pide que se abran todos los pasos fronterizos relevantes, recordando que denegar el acceso a la ayuda humanitaria vital es un castigo colectivo y constituye un crimen de guerra; subraya la urgente necesidad de que todos los organismos humanitarios internacionales, y en particular los que forman parte de la red de las Naciones Unidas, de conformidad con el artículo 214 del TFUE, tengan un acceso pleno, rápido, seguro y sin trabas a toda la Franja de Gaza; destaca el papel central que desempeña el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (UNRWA) en la prestación de ayuda humanitaria a los refugiados palestinos y lamenta los intentos de deslegitimarlo; pide que se restablezcan plenamente el mandato y la financiación del UNRWA, con una supervisión y una rendición de cuentas sólidas, garantizando una financiación sostenible, plurianual y previsible a largo plazo para que el UNRWA reformado preste servicios vitales a los refugiados palestinos y previniendo nuevas crisis humanitarias;

11. Pide asimismo que se mantenga y se siga aumentando la ayuda humanitaria de la Unión a la población civil afectada por la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania, prestando especial atención a las necesidades de los desplazados internos, los refugiados, las personas de edad avanzada y los niños, incluidas las víctimas de deportaciones forzosas a la Federación de Rusia y los territorios ocupados;

12. Destaca, en particular, la situación de Afganistán, que se enfrenta a una grave y compleja crisis humanitaria, con más de 23,7 millones de personas necesitadas de asistencia; observa que es probable que la situación siga deteriorándose debido a la expulsión de refugiados de Pakistán e Irán y a la inestabilidad regional existente; acoge con satisfacción el compromiso de la Unión de destinar 266 millones EUR en ayudas y pide acciones locales específicas para ayudar a las mujeres y las niñas;

13. Reitera su llamamiento a la Comisión para que desarrolle una estrategia de diplomacia humanitaria de la Unión, junto con los Estados miembros, el Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE) y los representantes especiales de la Unión, en consulta con los

agentes humanitarios, a fin de impulsar los esfuerzos y garantizar un enfoque más sistemático y coordinado de la diplomacia humanitaria —así como de adaptarse, a un mismo tiempo, a las circunstancias en continua evolución, utilizando todos los instrumentos disponibles para sacar partido al peso político y económico de la Unión a través de sus diálogos políticos y en las relaciones comerciales y de ayuda— con el objetivo de garantizar el acceso humanitario, proteger a los trabajadores humanitarios y salvaguardar el espacio humanitario en los conflictos armados, en particular negociando el cese de las hostilidades, treguas humanitarias y pasos seguros para civiles y suministros de socorro en conflictos activos; anima a la Comisión a que, junto con los Estados miembros, el SEAE y los representantes especiales de la Unión, garantice que la diplomacia humanitaria de alto nivel se alimente sistemáticamente del conocimiento que generan las experiencias operativas de los agentes humanitarios, a los que debe consultarse con periodicidad;

14. Pide a la Comisión que refuerce las medidas para prevenir las violaciones del Derecho internacional humanitario y que aborde las lagunas en el seguimiento de dichas violaciones mediante la recopilación de datos y una labor de defensa más eficaz basada en pruebas;

15. Destaca la necesidad de un acceso humanitario independiente a todas las instalaciones relacionadas con la migración, incluidos los centros de detención, los puntos críticos y las zonas fronterizas informales, donde las mujeres y las personas LGBTIQ+ se enfrentan a un mayor riesgo de violencia, explotación y denegación de servicios esenciales, incluida la asistencia sanitaria sexual y reproductiva; pide mecanismos transparentes de supervisión y rendición de cuentas en tales entornos;

Financiación de la ayuda humanitaria

16. Celebra el aumento propuesto de la financiación humanitaria hasta los 25 000 millones EUR para un instrumento Europa Global, y pide un aumento significativo del nivel de financiación humanitaria en el próximo MFP, así como una financiación garantizada que sea adecuada, predecible y sostenida; subraya al mismo tiempo que la flexibilidad para la ayuda humanitaria debe delimitarse, especialmente a la luz de la creciente brecha entre las necesidades humanitarias y la financiación, pero también para fomentar el interés de la Unión en promover la paz mundial, la estabilidad y su credibilidad internacional como agente humanitario basado en principios y como donante fiable; recomienda encarecidamente a todas las instituciones de la Unión y a los Estados miembros que trabajen para fomentar la cooperación internacional con el fin de abordar conjuntamente los retos humanitarios mundiales, especialmente la inseguridad alimentaria mundial;

17. Pide a la Comisión que mantenga líneas presupuestarias e instrumentos separados para la ayuda humanitaria con el fin de respetar los principios de neutralidad, independencia e imparcialidad; se opone a la propuesta de fusionar el Instrumento de Ayuda Humanitaria de la Unión con el Instrumento de Vecindad, Cooperación al Desarrollo y Cooperación Internacional — Europa Global en el próximo MFP, y destaca la necesidad de garantizar que la reserva de ayuda de emergencia tenga la capacidad de responder cuando sea necesario, tanto a las necesidades internas como externas de la Unión;

18. Pide a la Comisión que vele por que una mayor flexibilidad en el próximo MFP redunde en beneficio de la acción humanitaria de la Unión y de una mayor transparencia, y que no se produzca a expensas de su neutralidad, repercusión, credibilidad y previsibilidad; recuerda que la transparencia es fundamental para garantizar que el próximo MFP esté protegido contra el uso indebido, el fraude y las vulneraciones de los principios del Estado de Derecho y de los valores de la Unión, y para garantizar que la ayuda humanitaria y al desarrollo financiada por la Unión llegue a las poblaciones civiles necesitadas; pide a la Comisión que refuerce sus mecanismos de supervisión, y que vele por una selección rigurosa de los socios locales, un seguimiento estricto del uso de los fondos y una cooperación reforzada con los Estados miembros y los actores internacionales para evitar todo riesgo de desvío o abuso; pide que se refuercen los mecanismos de supervisión democrática en lo que respecta a la asignación y el uso de la financiación humanitaria de la Unión, teniendo en cuenta las recomendaciones de las organizaciones de la sociedad civil en el seguimiento y la evaluación de las operaciones humanitarias financiadas por la UE;

19. Reafirma que la credibilidad de la Unión como agente humanitario mundial se basa en mantener un compromiso sincero, sustentado en principios, duradero e inclusivo en las regiones afectadas por crisis humanitarias, en particular en entornos frágiles y crisis olvidadas; reitera que la ayuda humanitaria no debe estar subordinada a objetivos geopolíticos, de control migratorio o de seguridad, y advierte frente a la instrumentalización de la acción humanitaria para servir a objetivos de política exterior de la Unión o de sus Estados miembros;

20. Reitera su llamamiento a la Comisión para que desarrolle un enfoque más armonizado para las crisis olvidadas e informe sobre su compromiso de asignar el 15 % de su presupuesto humanitario anual inicial a las crisis olvidadas y de evitar la transferencia de recursos de crisis que ya carecen de financiación suficiente; pide al Consejo que coordine mejor la atención y el apoyo de los Estados miembros a estas crisis;

21. Destaca los retos especiales a los que se enfrentan los niños y las personas con discapacidad y sus familias en lo que respecta al acceso a la ayuda humanitaria; subraya que, actualmente, solo se destina a los niños una pequeña parte de la ayuda oficial al desarrollo (12 %), en comparación con su importante representación en la población de los países receptores esta ayuda, a pesar de que la inversión en los niños —y no solo en prioridades sectoriales individuales— fomenta mejoras duraderas de sus niveles de vida y del conjunto de sus comunidades; hace hincapié en la importancia de dar prioridad a las necesidades específicas de los niños, en particular su educación y protección, en todas las fases de la respuesta humanitaria, incluida la preparación, la ayuda de emergencia y la recuperación; subraya que salvaguardar los derechos y el bienestar de los niños es esencial para la resiliencia a largo plazo y el desarrollo sostenible; pide a la Comisión y a los Estados miembros que garanticen mecanismos de financiación, programación y coordinación específicos para abordar las necesidades concretas de los niños en contextos humanitarios;

22. Destaca la necesidad de que la financiación pública siga siendo un recurso principal para la ayuda humanitaria, a la luz de la responsabilidad de los Estados de garantizar una financiación adecuada y sostenida, reconociendo al mismo tiempo que la financiación pública por sí sola no será suficiente para colmar el déficit de financiación humanitaria y subrayando que deben considerarse nuevas fuentes de financiación, también del sector privado; anima, por tanto, a la Comisión y a los Estados miembros a que amplíen la base de recursos apoyando el desarrollo de enfoques innovadores ante el déficit de financiación humanitaria en cooperación con las instituciones financieras internacionales, los bancos multilaterales de desarrollo, el sector privado (siempre que cualquier participación privada respete los principios humanitarios y la plena transparencia), así como con la comunidad científica, a fin de complementar la ayuda humanitaria pública internacional y reducir el déficit mundial de financiación humanitaria; pide a la Comisión y a los Estados miembros que estudien mecanismos de financiación progresivos y sostenibles para la ayuda humanitaria; hace hincapié en la necesidad de cooperar con los países donantes emergentes con miras a aumentar su contribución a la ayuda humanitaria;

23. Acoge con satisfacción la iniciativa «reinicio humanitario» que han puesto en marcha las Naciones Unidas, y subraya que debe ser una oportunidad para reforzar los principios humanitarios y un sistema basado en las necesidades y centrado en las personas y no motivado únicamente por la reducción de costes; subraya que, para lograr una mayor eficiencia y eficacia, es igualmente importante garantizar la rendición de cuentas de los resultados, y que aspectos críticos, como por ejemplo los mandatos de protección y las medidas contra la

violencia de género, sigan ocupando un lugar central como sector vital;

24. Acoge con satisfacción los considerables esfuerzos de la Comisión para hacer que las cadenas de suministro humanitario sean más eficaces y eficientes, teniendo en cuenta que representan casi el 70 % de los costes humanitarios y constituyen un ámbito fundamental a la hora de abordar el creciente déficit de financiación; anima a la Comisión a que siga desarrollando y apoyando un enfoque estratégico en relación con las cadenas de suministro;

25. Pide a los Estados miembros que cumplan su compromiso colectivo de destinar al menos el 0,7 % de la renta nacional bruta (RNB) a la ayuda oficial al desarrollo, que alcancen el objetivo de la ayuda oficial al desarrollo de destinar el 0,2 % de su RNB a los países menos adelantados a más tardar en 2030 y que dediquen el 10 % de su ayuda oficial al desarrollo a la acción humanitaria; pide a la Comisión que vele por que la ayuda humanitaria aborde adecuadamente las necesidades de las mujeres y las niñas como inversión estratégica con efectos positivos a largo plazo para todos, al tiempo que lamenta que las organizaciones de defensa de los derechos de las mujeres sigan estando sistemáticamente infrafinanciadas y reciban menos del 1 % de la ayuda oficial al desarrollo mundial[23];

26. Expresa su preocupación por la posible reducción del tamaño de las delegaciones de la Unión, también en terceros países en los que se presta una ayuda humanitaria significativa; considera esencial, por el contrario, reforzar estas estructuras en los países en una situación más grave;

Desarrollar un enfoque integrado para los contextos frágiles

27. Destaca que la diversidad de contextos frágiles requiere enfoques adaptados e instrumentos financieros específicos que fomenten la acción concertada entre los agentes humanitarios, de desarrollo y de paz, respetando el mandato claro de una acción humanitaria basada en principios, prestando especial atención a la participación y la capacitación de los actores locales, tanto en los procesos decisorios como en la ejecución de programas; pide a la Comisión y a los Estados miembros que mantengan e intensifiquen su compromiso en entornos frágiles y afectados por conflictos;

28. Pide a la Comisión que adopte la comunicación en materia de ayuda humanitaria prevista en su programa de trabajo para 2026, con un

23 Nota informativa de ODI titulada «Where next for feminist foreign policy on funding feminist movements?» (¿Cuál es el próximo paso para una política exterior feminista en materia de financiación de los movimientos feministas?) - https://media.odi.org/documents/ODI-ET-FundingMovements-PB-EN-May24-Final.pdf, mayo de 2024.

enfoque ambicioso, centrado en las personas e integrado frente a la fragilidad, y los mecanismos para aplicarla, y que consulte al Parlamento sobre la elaboración y ejecución de dicha estrategia; celebra la intención, hecha pública por la Comisión, de elaborar una estrategia integrada para abordar la fragilidad y los conflictos; destaca la importancia de desarrollar dicha estrategia con una financiación adecuadamente adaptada y específica para cada contexto que aborde los retos interconectados de la paz, el desarrollo, la acción por el clima y las necesidades humanitarias, también colaborando en mayor medida con el sector privado local, respetando plenamente los principios humanitarios; pide a la Comisión que, a la vista de esta estrategia, tenga en cuenta la dimensión de género;

29. Pide a la Comisión que vele por que los países no queden atrapados en ciclos infinitos de ayuda humanitaria, sino que puedan avanzar hacia el desarrollo sostenible, a fin de reforzar las comunidades locales y evitar la dependencia de suministros externos, mediante la financiación de servicios esenciales como la educación, la salud y las infraestructuras clave, también en el marco de Global Gateway y más allá, que tiene el potencial de avanzar en una serie de ODS interconectados, aprovechando múltiples fuentes de financiación, entre ellas las inversiones del sector privado, y respetando las normas sociales y ambientales que podrían conducir a un crecimiento acelerado, la creación de puestos de trabajo dignos, la reducción de la pobreza y la desigualdad de ingresos, garantizando un desarrollo más resiliente e inclusivo en el que nadie se quede atrás; pide a la Comisión que aplique los instrumentos de la Unión en materia de cooperación para los planes de desarrollo local a través de proyectos específicos ya probados por los Estados miembros y llevados a cabo con éxito;

30. Recuerda que el cambio climático es uno de los principales factores que generan conflictos, sequías, hambrunas y migraciones; subraya que el aumento del nivel del mar puede suponer una amenaza existencial para los pequeños Estados insulares en desarrollo, que se encuentran entre los países más vulnerables del mundo al cambio climático;

Promover respuestas humanitarias eficaces mediante la aplicación del nexo entre la acción humanitaria, la asistencia para el desarrollo y la consolidación de la paz, la localización de la ayuda y la acción preventiva

31. Pide a la Unión que avance en la aplicación del triple nexo para abordar las causas clave de las crisis y apoyar la construcción de la resiliencia, en particular en entornos frágiles y afectados por conflictos, apoyando a las organizaciones locales, incluidas las organizaciones juveniles y dirigidas por mujeres y las organizaciones confesionales, que desempeñan un papel clave en la respuesta a las

crisis humanitarias, y garantizando su participación plena, equitativa y significativa en el ciclo del programa humanitario y en los espacios de toma de decisiones en todos los niveles;

32. Pide a la Comisión que se atenga a su compromiso de destinar al menos el 25 % de su financiación humanitaria a actores locales a más tardar en 2027, inclusive mediante el uso de fondos mancomunados nacionales y otros mecanismos de financiación que den prioridad a los agentes locales, así como que estudie cómo otorgar subvenciones directamente a las organizaciones locales y contribuya a reforzar sus capacidades a fin de cumplir los requisitos reglamentarios, de transparencia y de rendición de cuentas; pide a la Unión que dé prioridad a la financiación de las organizaciones locales que prestan asistencia a los jóvenes, las mujeres, las personas con discapacidad, la población LGBTQI+ y otros grupos vulnerables;

33. Pide a la Comisión que, en el próximo MFP, dé prioridad a la financiación plurianual para la prevención de conflictos y la consolidación de la paz con el fin de hacer valer los vínculos entre los mecanismos humanitarios y de respuesta a las crisis y la programación a largo plazo para la consolidación de la paz y el desarrollo; destaca la importancia de reforzar los mecanismos de coordinación sobre el terreno en todas las acciones humanitarias, de desarrollo y de consolidación de la paz de la Unión a fin de garantizar unos resultados conjuntos y coherentes, también a través del enfoque del Equipo Europa; subraya la importancia de la asociación entre la Unión y las Naciones Unidas para reforzar el nexo entre la ayuda humanitaria, la ayuda al desarrollo y la consolidación de la paz, prestando especial atención a las niñas y las jóvenes, las personas con discapacidad, los niños y las personas mayores en situaciones de vulnerabilidad, y destaca la importancia de la financiación de la Unión para el sistema de las Naciones Unidas; considera que las desigualdades estructurales siguen influyendo en la dinámica del poder de las intervenciones humanitarias, el acceso a la financiación y la participación en la toma de decisiones; pide un enfoque más inclusivo, equitativo y basado en derechos de la política humanitaria de la Unión, con un mayor liderazgo de los agentes locales e históricamente marginados;

34. Señala que la acción preventiva en entornos propensos a las crisis, antes de que se produzcan crisis humanitarias, es una manera eficaz de prevenir o atenuar las necesidades humanitarias futuras, al igual que apoyar la capacidad de las comunidades para neutralizar las perturbaciones, adaptarse a estas y aumentar su resiliencia; anima a la Comisión y a los Estados miembros a que velen por que se mantengan las inversiones en prevención, acción anticipatoria y preparación ante catástrofes con el fin de atenuar el impacto de las crisis sobre las poblaciones y los sistemas;

35. Insiste en la necesidad de un enfoque basado en datos de la acción preventiva, especialmente en los contextos frágiles y vulnerables a los aspectos climáticos, a fin de aumentar la disponibilidad de datos de calidad y análisis de riesgos con miras a mejorar los sistemas de alerta temprana e integrar la previsión de riesgos en la planificación humanitaria;

36. Anima a los Estados miembros a que aumenten significativamente su inversión en acciones preventivas integradas y con dirección local, como inversiones en sistemas de alerta temprana, análisis de riesgos y resiliencia de las comunidades, y un aumento en la proporción de los fondos climáticos destinada a mejorar la resiliencia y la adaptación en los países y regiones más propensos a las catástrofes, haciendo hincapié en la importancia de implicar a un grupo de actores diverso, incluidas las organizaciones de la sociedad civil y las redes locales en acciones preventivas, entre ellas, la financiación basada en previsiones, la preparación ante catástrofes y la gestión de riesgos, especialmente en entornos frágiles y vulnerables a los aspectos climáticos;

Veinticinco años de la Resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas: hacia un enfoque de la ayuda humanitaria con perspectiva de género

37. Acoge con satisfacción los progresos realizados en la aplicación de la Resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y de la agenda sobre las mujeres, la paz y la seguridad, que constituye un instrumento esencial a la hora de garantizar el respeto de los derechos de las mujeres y las niñas en todo momento; observa que, transcurridos veinticinco años desde su adopción, siguen existiendo grandes lagunas en su aplicación, siendo las mujeres marginadas en los procesos de paz y viéndose afectadas de manera desproporcionada por los conflictos y las crisis, inclusive a través de la violencia de género generalizada, lo que requiere un mayor apoyo político y financiero de la Unión a la agenda, a modo de catalizador e inversión para una paz y un desarrollo duraderos y sostenibles; pide a la Comisión y al SEAE que sigan haciendo de la promoción de la igualdad de género y de los derechos y el empoderamiento de las mujeres, incluido el cumplimiento del ODS 5, una prioridad en toda la acción exterior de la Unión; pide a la Unión y a los Estados miembros que den prioridad a la aplicación de la agenda sobre las mujeres, la paz y la seguridad;

38. Pide a todas las partes implicadas en conflictos armados que adopten medidas para promover la salud y los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y las niñas y protegerlas frente a todas las formas de violencia sexual y de género relacionadas con los conflictos, en particular la violación, reconociendo que dicha violencia a menudo se intensifica durante los conflictos y puede utilizarse sistemáticamente como arma de guerra; subraya la

profunda conexión entre los conflictos armados y las crisis humanitarias y climáticas y el aumento de la migración irregular, la trata de seres humanos y el riesgo de explotación, que afectan de manera desproporcionada a las mujeres y las niñas; destaca la importancia de la participación activa, plena, igualitaria y significativa de las mujeres en todas las fases de los procesos de paz, incluidas las negociaciones de alto el fuego, los esfuerzos de mediación, la prevención y resolución de conflictos armados, la consolidación de la paz y la reconstrucción posterior a los conflictos; pide a la Comisión, al SEAE y a los Estados miembros que redoblen sus esfuerzos para tener en cuenta las necesidades y contribuciones específicas de las mujeres y las niñas en las estrategias de prevención de conflictos, mediación y consolidación de la paz;

39. Destaca que las mujeres en contextos humanitarios deben ser reconocidas no solo como víctimas, sino como agentes de cambio que impulsan activamente una transformación positiva y configuran sus propios destinos; insiste en el papel primordial que desempeñan las mujeres como primeros intervinientes y líderes comunitarios y las organizaciones lideradas por mujeres en los contextos humanitarios por sus esfuerzos de preparación, respuesta y recuperación, brindando servicios vitales como refugios, servicios de salud y derechos sexuales y reproductivos, servicios de lucha contra la violencia de género, ayudas en efectivo, protección de confianza basada en la comunidad, y que defienden los derechos y las necesidades de las mujeres, las niñas y las poblaciones marginadas e impulsan las labores de consolidación de la paz y desarrollo en sus comunidades, pero que reciben solo un 0,3 % de ayuda bilateral en los Estados frágiles;

40. Lamenta que las organizaciones locales dirigidas por mujeres se encuentren entre las más afectadas por los recientes recortes en la ayuda exterior, corriendo la mitad de ellas el riesgo de cierre, y anima a colaborar mejor con ellas en materia de programación humanitaria[24]; pide a la Comisión que asigne financiación específica, sostenible, flexible y plurianual, que mantenga las asociaciones existentes, que simplifique el acceso a la financiación y amplíe su apoyo a las organizaciones locales dirigidas por mujeres en contextos humanitarios, que garantice un sistema más eficaz, inclusivo y responsable, que logre este objetivo aumentando su financiación para las organizaciones locales dirigidas por mujeres, reforzando el seguimiento y la rendición de cuentas de la financiación humanitaria destinada a las organizaciones locales dirigidas por mujeres, adaptando los mecanismos y procesos de financiación existentes para adecuar mejor sus necesidades y capacidades, así como aumentando los niveles de financiación plurianual directa a su

24 ONU Mujeres: «Los recortes en el financiamiento humanitario amenazan los derechos de las mujeres: Qué está en juego y cómo ayudar», 13 de mayo de 2025.

disposición; observa con pesar que casi la mitad (el 47 %) de las organizaciones de mujeres y dirigidas por mujeres encuestadas tienen previsto cerrar en un plazo de seis meses si se mantienen los niveles de financiación actuales, mientras que más de una tercera parte (el 35 %) se mantiene en la incertidumbre, no puede planificar o mantener su trabajo, y solo el 18 % afirma que prevé poder permanecer en funcionamiento durante más de un año[25]; pide a la Comisión y a los Estados miembros que proporcionen el 5 % de su ayuda en contextos de fragilidad a organizaciones dirigidas por mujeres y de defensa de los derechos de las mujeres mediante una financiación flexible y a largo plazo, en particular comprometiendo al menos el 5 % de su financiación de la ayuda oficial al desarrollo para apoyar a dichas organizaciones en el próximo MFP;

41. Anima a la Comisión, al SEAE y a los Estados miembros a que promuevan enfoques con perspectiva de género en las intervenciones humanitarias y a que aumenten su apoyo a la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones en el ámbito humanitario, apoyando la creación de condiciones para que las mujeres puedan asumir funciones de liderazgo en las situaciones de crisis, y garantizando que se dé prioridad a sus perspectivas y necesidades en el diseño y la prestación de la ayuda, en consonancia con los objetivos de la Resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas; pide a la Comisión que aplique un enfoque integrador, interseccional y con perspectiva de género en toda la planificación humanitaria, teniendo en cuenta las necesidades y los derechos específicos de las mujeres, las niñas, las personas con discapacidad, las personas LGBTQI+ y otros colectivos marginados; pide a la Comisión y a los Estados miembros que garanticen la participación significativa de estos colectivos en el diseño, la ejecución y la evaluación de los programas de ayuda humanitaria; considera necesario dar prioridad a las personas con discapacidad en la ayuda humanitaria financiada por la Unión, abordando en particular las necesidades y prioridades de las mujeres y los niños con discapacidad, también proporcionando financiación a las organizaciones y redes locales de mujeres y niñas con discapacidad, que a menudo son las mejor situadas para responder a las necesidades pero que, al mismo tiempo, son las más afectadas por los recortes de financiación;

42. Pide a la Comisión que garantice que la igualdad de género siga siendo prioritaria a la hora de reformar y reestructurar el sistema humanitario como parte del «reinicio humanitario» liderado por las Naciones Unidas, salvaguardando la financiación y los mecanismos

25 ONU Mujeres: «At a breaking point: The impact of foreign aid cuts on women's organizations in humanitarian crises worldwide» (Al borde del colapso: los efectos de los recortes de la ayuda exterior en las organizaciones de mujeres en crisis humanitarias en todo el mundo), abril de 2025.

críticos, como el mantenimiento de un grupo específico dentro del sistema humanitario que incluya acciones especializadas en materia de violencia de género, igualdad de género y protección frente a la explotación y el abuso sexuales, como servicios esenciales para salvar vidas; pide a la Comisión que garantice la aplicación sistemática de análisis rigurosos de género, la recopilación de datos desglosados por género, la presupuestación con perspectiva de género y evaluaciones de impacto de género, y que asegure el desarrollo de conocimientos especializados en materia de género en la Comisión, apoye estas funciones en las organizaciones asociadas y siga reforzando el uso del marcador de género y edad de la Unión; acoge con satisfacción el número creciente de puntos de contacto en materia de género, así como su formalización, ya que el 99 % de las delegaciones de la Unión y el 87 % de los servicios centrales cuentan actualmente con esta figura;

43. Reitera la necesidad de dar prioridad y poner a disposición servicios de salud sexual y reproductiva adecuados y oportunos en todas las respuestas humanitarias, también mediante la aplicación del Paquete de Servicios Iniciales Mínimos para la salud reproductiva en situaciones de emergencia y la transición a servicios integrales a medida que la situación lo permita;

44. Reitera su llamamiento a la Unión y a sus Estados miembros para que apliquen plenamente la Resolución 1325 (2000) y subsiguientes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas; acoge con satisfacción, a este respecto, los progresos realizados en relación con el Plan de Acción de la UE sobre las Mujeres, la Paz y la Seguridad y el Plan de Acción en materia de Género III; destaca la importancia de que la Comisión presente un Plan de Acción en materia de Género IV y la necesidad de unos recursos adecuados para su aplicación; lamenta que, desde la puesta en marcha del Plan de Acción en materia de Género III, únicamente el 3,8 % de todas las acciones específicas o con perspectiva de género tengan la igualdad de género como objetivo principal; pide a la Comisión que vele por que el 85 % de todas las nuevas acciones exteriores incorporen el género como objetivo importante o principal y por que el 20 % de la ayuda oficial al desarrollo en cada país se asigne a programas que tengan la igualdad de género como uno de sus objetivos principales;

45. Expresa su profunda preocupación por la creciente influencia de los movimientos fundamentalistas ultraconservadores, contrarios a la igualdad de género y religiosos, tanto dentro como fuera de la Unión, cuyo objetivo es socavar los derechos fundamentales de las mujeres y las niñas, también en contextos humanitarios; destaca que estos movimientos a menudo difunden desinformación, estigmatizan los servicios de salud sexual y reproductiva y debilitan la protección de las mujeres contra la violencia de género; pide a la Comisión, al SEAE y a los Estados miembros que velen por que los programas humanitarios financiados por la Unión sigan asentándose firmemente

en las normas internacionales en materia de derechos humanos y la igualdad de género, y que apoyen activamente a las organizaciones de la sociedad civil que se encuentran en el punto de mira de agentes contrarios a esos derechos;

46. Advierte contra la violencia institucional y la negligencia por parte de los agentes humanitarios, incluida la programación sin perspectiva de género, los entornos inseguros para las mujeres y las personas LGBTQI+ y la falta de rendición de cuentas por los abusos; pide normas vinculantes en materia de sensibilización de género, sistemas de información exhaustivos y políticas de tolerancia cero en todas las operaciones humanitarias financiadas por la Unión;

°

° °

47. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, a la vicepresidenta de la Comisión / alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, y al Servicio Europeo de Acción Exterior.